

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



INVITACIÓN PÚBLICA No MC-SGD-005-2022.
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
(LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 ARTÍCULO 94 Y DECRETO 1082 DE 2015).



1. CONDICIONES GENERALES.

1.1 OBJETO.

ADQUISICION DE ELEMENTOS, UTILES ELECTRICOS, DE FERRETERIA Y HERRAJE PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

El Objeto se encuentra codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en el siguiente cuadro:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39111810	Componentes accesorios y Suministros de Sistemas eléctricos e iluminación.	Iluminación artefactos y accesorios	Accesorios de iluminación	Interruptor de lámpara.
39101605	Componentes accesorios y Suministros de Sistemas eléctricos e iluminación.	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas.	Lámparas y bombillas	Lámparas fluorescentes
39121640	Componentes accesorios y Suministros de Sistemas eléctricos e iluminación.	Equipos suministros componentes eléctricos.	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos.	Breaker de Circuito Eléctrico.
39111801	Componentes accesorios y Suministros de Sistemas eléctricos e iluminación.	Iluminación, artefactos y accesorios	Accesorios de iluminación	Balastos de lámparas
26121634	Maquinaria y Accesorios para Distribución de energía.	Alambres, Cables y arneses.	Cables eléctricos y accesorios.	Cable de cobre.
40172608	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento.	Instalaciones de tubos y entubamientos.	Acoples de tubos.	Acoples de Tubos plástico de Pvc.
39131706	Componentes accesorios y Suministros de Sistemas eléctricos e iluminación.	Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico.	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos.	Conducto eléctrico.
39121409	Componentes accesorios y Suministros de Sistemas eléctricos e iluminación.	Equipos suministros componentes eléctricos.	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales.	Conectores de cables eléctricos.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE**



39121303	Componentes accesorios y Suministros de Sistemas eléctricos e iluminación.	Equipos suministros componentes eléctricos.	Cuadros, registros y menaje para electricidad.	Cajas eléctricas.
39131714	Componentes accesorios y Suministros de Sistemas eléctricos e iluminación.	Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico.	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos.	Canaletas para cables.
32121501	Componentes y suministros electrónicos.	Componentes pasivos discretos.	Capacitores.	Capacitores fijos.
40183109	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento.	Instalaciones de tubos y tuberías.	Accesorios de tubos.	Adaptador de tubo.
39121110	Componentes accesorios y Suministros de Sistemas eléctricos e iluminación.	Equipos suministros componentes eléctricos.	Centro de control y distribución de accesorios.	Tablero de interruptor de circuito.
27111704	Herramientas y maquinaria general.	Herramientas de mano.	Llaves inglesas y guías.	Enchufes.
40183002	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento.	Instalaciones de tubos y tuberías.	Tuberías de caucho y plástico.	Tubería de plástico pvc.
39131719	Componentes accesorios y Suministros de Sistemas eléctricos e iluminación.	Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos.	Tubería metálica eléctrica emt.
39121434	Componentes accesorios y Suministros de Sistemas eléctricos e iluminación.	Equipos suministros componentes eléctricos.	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales.	Conectores de tubos metálicos eléctricos (emt)
39111818	Componentes accesorios y Suministros de Sistemas eléctricos e iluminación	Iluminación artefactos y accesorios	Accesorios de iluminación	Reflector de lámpara
31201502	Componentes y suministros de manufacturas	Adhesivos y selladores.	Cinta adhesiva	Cinta aislante eléctrica.
27111701	Herramienta y maquinaria general.	Herramientas de mano.	Llaves inglesas y guías	Destornilladores.
23251505	Maquinaria y accesorios para manufacturas y procesamiento industrial.	Maquinaria y accesorios para el formado de metales.	Maquinaria para tubulares doblados.	Maquina dobladora de tubos.
27111720	Herramienta y maquinaria general.	Herramientas de mano.	Llaves inglesas y guías	Llave Manual en T para grifos.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE**



40171517	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento.	Instalaciones de tubos entubamientos.	Tubos y tuberías comerciales.	Tubo pvc para uso comercial
40171708	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento.	Instalaciones de tubos y entubamientos.	Adaptadores de tubos.	Adaptador de tubo plástico pvc.
31161501	Componentes y suministros de manufactura	Ferretería.	Tornillos.	Tornillos de perno.
40172906	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento.	Instalaciones de tubos entubamientos.	Uniones de extensión de tubos.	Uniones para extensión de tubos de plástico pvc.
40172508	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Instalaciones de tubos y entubamientos	Conectores de tubos.	Codos para tubos de plástico pvc.
40142020	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas.	Mangueras	Mangueras hidráulicas.
31162311	Componentes y suministros de manufacturas	Ferretería.	Ferretería de Montaje.	Bujes de pared.
23271807	Maquinarias para Manufactura y procesamiento industrial.	Maquinarias y accesorios y suministros para soldadura de todas las clases.	Suministros para soldar, soldadura fuerte y soldadura débil.	Fluido de Soldadura.
31162403	Componentes y suministros de manufacturas	Ferretería	Fijadores varios.	Goznes o bisagras.
31162402	Componentes y suministros de manufacturas	Ferretería	Fijadores varios.	Cerraduras.
31201610	Componentes y suministros de manufacturas	Adhesivos y Selladores	Otros Adhesivos y Selladores.	Pegamentos.
46171501	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	Seguridad, vigilancia y detección.	Cerradura, elementos de seguridad y accesorios.	Candados.
12131705	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas.	Materiales explosivos.	Encendedores.	Fulminantes Explosivos.
31162201	Componentes y suministros de manufacturas	Ferretería	Remaches.	Remaches ciegos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



13102026	Materiales de resina, colofonia, caucho, espuma, Película y elastomericos.	Caucho y elastómeros.	Plástico Termoplásticos.	Poliestireno icopor ps.
31201515	Componentes y suministros de manufacturas	Adhesivo y selladores.	Cinta adhesiva.	Cintas de papel.
23101502	Maquinarias Y accesorios para manufacturas y procesamiento industrial.	Maquinarias para el procesamiento de materias primas.	Maquinaria para trabajar madera, piedra, cerámicas y similares.	Taladros.
40151510	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento.	Bombas y compresores industriales	Bombas.	Bombas de agua.

4

1.2 PLAZO DE EJECUCIÓN.

De acuerdo con el presupuesto oficialmente asignado el plazo de ejecución del presente de contrato será hasta 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar recursos, el cual en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir de la legalización del mismo y suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato.

Para el perfeccionamiento se requiere la aprobación por parte de las partes en la plataforma del SECOP II, para la ejecución se requiere aprobación de la garantía única de cumplimiento y el pago por parte del contratista del porcentaje de estampilla aplicable al contrato.

1.3 VALOR DEL PRESUPUESTO.

Una vez analizada la oferta del mercado, la Subsecretaria de gestión de recursos físicos determinó que el valor estimado para la ejecución del contrato es de **SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE DE PESOS M/CTE (\$ 62.206.239) IVA** incluido. Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

El análisis económico se realizó con base en un estudio de mercado teniendo como referencia los precios unitarios del mercado (Ver Anexo 1: Estudio de Mercado del documento Análisis del Sector), el cual arrojó unos valores unitarios promedios, los cuales se usarán como referencia para términos de evaluar la oferta económica de este proceso.

Nota 1: El contratista dentro de su oferta debe tener en cuenta todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como impuestos, tasas y contribuciones, adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte para la entrega a la entidad, elementos de bioseguridad del personal a emplear, entre otros, sin que estos aspectos con posterioridad o durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser reclamados por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

1.4 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: a traves de pagos parciales de acuerdo a los bienes suministrados o pago al final de la ejecucion del contrato, de acuerdo a los bienes suministrados, previa constancia de cumplimiento de las obligaciones, previa presentación de informes de avance y la(s) respectiva(s) factura(s) por parte del CONTRATISTA al Supervisor, y la posterior expedición de constancia de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor, además el contratista deberá presentar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario y la resolución 042 de 2020 de la DIAN (facturación electrónica) así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARAGRAFO 3: El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

NOTA: Descuentos: El Departamento efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

El futuro contratista deberá pagar de manera anticipada el porcentaje correspondiente a las estampillas que con ocasión a la celebración del contrato se celebre.

1.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para cubrir el valor de la presente contratación, el departamento cuenta con Disponibilidad Presupuestal, contenida en el CDP No. 127 de 2022, expedido por el Subsecretario de Gestion Financiera del Departamento de Sucre.

1.6 LUGAR DE EJECUCION.

El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento de Sucre.

2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

2.1. ESPECIFIFICACIONES ESENCIALES:

El contratista tendrá que entregar a la Gobernación de Sucre todos los elementos contenidos en el objeto descrito anteriormente, se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica, que pueda suplir la necesidad con las siguientes características:

ELEMENTOS UTILES ELECTRICOS, DE FERRETERIA Y HERRAJE SON:

ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
APAGADADOR SENCILLO		UNIDAD	5
APAGADADOR DOBLE		UNIDAD	5
APAGADADOR TRIPLE		UNIDAD	5
BOMBILLO LED	12 W - E 14	UNIDAD	10
BOMBILLO LED	80 W - E 14	UNIDAD	10
BREQUE TERMO MAGNETICO MONOFASICO	20 AMP	UNIDAD	10
BREQUE TERMO MAGNETICO MONOFASICO	30 AMP	UNIDAD	10
BREQUE TERMO MAGNETICO	2X50 AMP	UNIDAD	4

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



BREQUE TERMO MAGNETICO	2 X 70 AMP	UNIDAD	1
BREQUE TOTALIZADOR T-M	3 X 100 AMP Relé TMD, Térmico ajustable - Magnético fijo 10x1n	UNIDAD	2
BALASTRO	2 X 32 W	UNIDAD	10
CABLE DE COBRE THHN / THWN 90 C°	#12 - 7 HILOS / Color Negro	METROS	300
CABLE DE COBRE THHN / THWN 90 C°	#12 - 7 HILOS / Color Rojo	METROS	300
CABLE DE COBRE THHN / THWN 90 C°	#12 - 7 HILOS / Color Blanco	METROS	300
CABLE DE COBRE THHN / THWN 90 C°	#12 - 7 HILOS / Color Verde	METROS	300
CABLE DE COBRE THHN / THWN 90 C°	#10 - 7 HILOS / Color Negro	METROS	300
CABLE DE COBRE THHN / THWN 90 C°	#8 - 7 HILOS	METROS	300
CABLE ENCAUCHETADO THHN- AWG	3x16	METROS	200
CABLE DUPLEX	2 X16 AWC	METROS	200
CABLE DE RED UTP	F-6 - CATEGORIA 6	METROS	1000
CURVA PVC CONDUIT	1/2	UNIDAD	50
CURVA PVC CONDUIT	3/4	UNIDAD	50
CURVA PVC CONDUIT	1"	UNIDAD	10
CONECTOR TERMINAL PVC CONDUIT	3/4	UNIDAD	60
CONECTOR TERMINAL PVC CONDUIT	1/2	UNIDAD	300
CONECTOR TERMINAL PVC CONDUIT	1"	UNIDAD	6
CONECTOR TERMINAL EMT	3/4"	UNIDAD	10
CONECTOR TERMINAL EMT	1/2	UNIDAD	20
CONECTOR DE DATOS	RJ 45	UNIDAD	50
CONECTOR DE DATOS	PLUS RJ 45	UNIDAD	100
CAJA METALICA DE REGISTRO	4X8X8	UNIDAD	10
CAJA EMT REDONDA	SALIDA 3/4	UNIDAD	10
CANALETA PLASTICA	40 X 25 X 2 MTS	METROS	30
CONECTOR AUTO DESFORRE	CALIBRE # 12 AMARILLO	UNIDAD	100
CONECTOR CIEGO DE ROSCA	18 PCS AMARILLO	UNIDAD	400
CONECTOR CIEGO DE ROSCA	10 PCS ROJO	UNIDAD	400



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



TABLERO BREQUERA TRIFASICA NTQ	12 CIRCUITOS. Tensión Nominal de Operación: 240 VAC • Tensión Nominal de Aislamiento: 600 V. Con espacio para Totalizador	UNIDAD	1
TAPA TOMA DE DATOS	RJ 45 DOBLE	UNIDAD	20
TAPA TOMA DE DATOS	RJ 45 SENCILLA	UNIDAD	10
TOMACORRIENTE POLARIZADO BLANCO	124 VOLTIOS. 2P+T 15 AMP CUBIERTA DE PLÁSTICO, BLANCO	UNIDAD	30
TOMA CORRIENTE REGULADO ROJO	110 UTI	UNIDAD	25
TOMA ENCHUFE CON POLO A TIERRA	MACHO	UNIDAD	10
TOMA ENCHUFE CON POLO A TIERRA	HEMBRA	UNIDAD	10
TUBO PVC CONDUIT	1/2	UNIDAD	60
TUBO PVC CONDUIT	3/4	UNIDAD	40
TUBO PVC CONDUIT	2"	UNIDAD	15
TUBO EMT CONDUIT	1/2	UNIDAD	20
TUBO EMT CONDUIT	3/4	UNIDAD	10
UNION EMT CONDUIT	1/2	UNIDAD	15
UNION EMT CONDUIT	3/4	UNIDAD	15
TEMPORALIZADOR DIGITAL	MODELO NKG3M-16 220VAC	UNIDAD	3
REFLECTOR LED	150W	UNIDAD	10
FOTO CELDAS	110-240V 6 AMP / Dimensiones: 5x4.2x3.5 cm	UNIDAD	5
PANEL LED	60X60mmX30 W	UNIDAD	20
PANEL LED SLIM	46 W / 120 X 30 CM	UNIDAD	80
LAMPARA ANTIPOLVO LED	2 X 20 W	UNIDAD	10



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



LAMPARA PARA EXTERIOR SOLAR LED 120W CON SENSOR FOTOELÉCTRO	Bombilla LED 120 diodos - Batería de litio recargable- Tiempo de carga aproximadamente 12-15 horas - Tiempo de iluminación aproximadamente 10 horasPanel solar: Panel solar policristalino 6V / 7W - Fuente de alimentación: batería de iones de litio incorporada de 12000 mAh - Dimensiones: (75 x 19.5 x 10) cm (L x W x H)	UNIDAD	3
LLAVE DE PASO PVC		UNIDAD	10
LLAVE DE PASO METALICA	1/2. Rosca interna	UNIDAD	10
LLAVE DE MANO BRONCE	1/2	UNIDAD	10
LLAVE PARA LAVAMANOS METÁLICA MANILLA ACRÍLICO		UNIDAD	10
TUBO HIDRAULICO PVC		UNIDAD	10
TUBO HIDRAULICO PVC		UNIDAD	15
TAPÓN HEMBRA PVC CON ROSCA		UNIDAD	30
TAPÓN HEMBRA PVC LISO		UNIDAD	30
TORNILLO DRY WALL	8 X 3"	UNIDAD	1000
TORNILLO DRY WALL	8 X 1"	UNIDAD	1000
TORNILLO AUTOPERFORANTE METAL	8 X 1"	UNIDAD	1000
UNION T PVC PRESION		UNIDAD	50
UNION T PVC PRESION		UNIDAD	10
UNION PVC PRESION		UNIDAD	10
UNION PVC PRESION		UNIDAD	50
CONJU GRIFERÍA SANITARI HIDROS	universal	UNIDAD	7
GRIFERÍA PARA LAVAMANOS DE MESÓN TIPO PUSH		UNIDAD	5
MANGUERA PVC PARA LAVA MANOS	1/2 X 7/8	UNIDAD	10
DESAGÜE + SIFÓN PARA LAVAMANOS	universal	UNIDAD	10
SIFÓN LAVA MANOS PLÁSTICO CROMADO	universal	UNIDAD	10
SIFÓN LAVA PLATO	universal	UNIDAD	20

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



SOLDADURA PARA PVC	5 DE 1/4 DE GALON	UNIDAD	2
BISAGRA OMEGA, ACERO INOX	4 " / 75 lb	PARES	15
BISAGRA PLANA, ACERO INOX	75 lb ,Cuadrado	PARES	15
CERRADURA CON LLAVE ACERO INOXIDABLE	PERILLA CILINDRO (BOLA	UNIDAD	5
CERRADURA DE EMBUTIR PARA PUERTA METÁLICA	E25E / 13,25mm inoxidable	UNIDAD	9
CANDADO	38 MM	UNIDAD	10
CARGA FULMINANTE TIRO Y PUNTILLA	Calibre 22	UNIDAD	10
REMACHE	6 X 4	UNIDAD	1000
REMACHE CIEGO DE CABEZA PLANA	(5x20mm)	UNIDAD	1000
CHAZOS PLATICOS		UNIDAD	1500
CHAZOS PLATICOS		UNIDAD	1000
LAMINA DE ICOPOR PARA CIELO RAZO	120 X 60 cm	UNIDAD	450
PEGANTE COLBON MADERA		GALON	4
JUEGO DE BROCA SIERRA METALICA	13 PIEZAS	UNIDAD	1
SILICONA SECADO		TUBO	6
LAMINAS DE SUPER BUAR	244 X 1.22 X 8 mm	UNIDAD	8
ROLLO DE CINTA DE PAPEL PARA SELLADO DE YESO BOARDT		UNIDAD	5



2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL DEPARTAMENTO DE SUCRE** a:

OBLIGACIONES GENERALES.

- Cumplimiento general del contrato, de conformidad con la invitación, sus anexos, adendas y su oferta.
- Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
- Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
- Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
- Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
- Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
- Realizar el pago de los tributos locales, demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y aportes parafiscal.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y administradora de riesgos

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE**



laborales de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

- Cumplir con las observaciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

- Entregar los elementos y útiles eléctricos, de ferretería y herraje en las cantidades, calidades y dimensiones conforme a las características técnicas descritas en la propuesta la cual para todos los efectos hace parte integral del futuro del contrato en el Almacén de la Gobernación de Sucre.
- Realizar el transporte de los elementos solicitados y entrega oportuna en el sitio requerido dentro de los plazos establecidos, cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad al momento de realizar el transporte, para lo cual deberá adjuntar el respectivo protocolo de bioseguridad.
- Asumir total responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que se derive de la ejecución del contrato.
- El Contratista debe cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, derivado de su elaboración o transporte.
- Cumplir el objeto del contrato en el término pactado.
- Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- Mantener indemne al DEPARTAMENTO DE SUCRE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

El Departamento de Sucre se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente:

- Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista
- Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad del objeto contractual.
- Los establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
- Realizar la Supervisión al contrato.

3. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Los interesados deberán presentar y acreditar con su propuesta los siguientes requisitos y/o documentos:

3.1 DE ORDEN JURÍDICO.

a) Carta de presentación de la propuesta.

Se elaborará a partir del modelo suministrado (Formato 1) en la presente invitación pública, suscrita por el proponente si es persona natural o por el representante legal, si este es persona jurídica. Esta carta de presentación de la propuesta y todo lo en ella consignado, se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

b) Carta de Información de consorcios o uniones temporales.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado (Formato 2 y 3) en la presente invitación pública, teniendo en cuenta lo siguiente:

- ♣ En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE**



previo del Departamento de Sucre.

- ♣ En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento de Sucre.

La extensión de la participación se indicará en función del alcance de contrato.

- ♣ Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal.

c) Cedula de ciudadanía.

Si el proponente es persona natural deberá acreditar la cedula de ciudadanía respectiva. En caso de ser persona jurídica, deberá acreditar la de su representante legal.

d) Certificado de Existencia y Representación Legal, en caso de aplicar.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre de la presente Contratación.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- ♣ Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Contratación.
- ♣ El objeto social y/o actividades relacionadas inscritas de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto a ejecutar. Si no se encuentra concordancia entre el objeto de la Convocatoria Pública y el objeto social de la persona jurídica, la propuesta será rechazada.
- ♣ La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la Contratación, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (apostilla o consularización).

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio.

NOTA: Solo se aceptarán certificados expedidos por la cámara de comercio respectiva, el cual contenga la firma mecánica de representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala el certificado. NO se aceptarán certificados expedidos a través del portal de servicios virtuales (SII) que no tienen la firma antes mencionada.

Para las empresas extranjeras deberán cumplir con lo señalado en los artículos 460 y SS del Código de Comercio.

Persona natural. Tratándose de persona natural deberá estar inscrito como tal en la cámara de comercio, e incluir una actividad que le permita ejecutar el objeto contractual, para lo cual deberá aportar certificado de la cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta del proceso de selección.

e) Certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del oferente, si es persona jurídica de su representante legal.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



12

El proponente o cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán presentar los certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de medidas correctivas. Estos certificados de antecedentes deben estar vigentes a la fecha de cierre del proceso, de acuerdo a la normatividad que regula a cada uno de ellos. En todo caso, la entidad los verificara en las diferentes plataformas diseñadas para ello.

f) Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.

Personas Jurídicas: Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, avalado por un contador público, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (si está obligado). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Departamento de Sucre verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, (PRESENTAR PLANILLA DE PAGO DEL ULTIMO MES OBLIGADO) sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Personas Naturales: En caso que el Proponente sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 828 de 2003, *“por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social”, especialmente lo consignado en el artículo 1, por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002*, deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos y una copia del pago de los aportes a la seguridad social, si tiene empleados a su cargo deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (si esta obligado). Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Departamento de Sucre verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta o al de la suscripción del contrato, (PRESENTAR PLANILLA DE PAGO DEL ULTIMO MES OBLIGADO), sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Proponentes Plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los apartes anteriores.

Nota general: Deberá anexarse copia de la Tarjeta Profesional, Copia de la Cédula y Certificado emitido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal o contador que avale la certificación.

g) Registro Único Tributario.



El proponente, y cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán aportar copia del Registro Único Tributario (RUT).

h) Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.

Si el representante legal, apoderado o representante no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios o documento que acredite estas facultades. En caso de actuar en nombre y representación de una persona natural, bastara presentar poder debidamente autenticado ante notario público por parte del poderdante.

3.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar experiencia a través de la CELEBRACIÓN Y TERMINACIÓN DE UN (1) CONTRATO CON UNA ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA, cuyo objeto y actividades correspondan a la adquisición o suministro objeto del presente estudio, es decir, ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ELECTRICOS Y DE FERRETERIA, y que el valor del mismo sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial expresado en S.M.L.M.V.

No se aceptaran contratos en ejecución.

*La experiencia deberá soportarse aportando una (1) certificación del contrato o copia de contrato, este último acompañado del certificado de cumplimiento, acta final y/o acta de liquidación que lo acredite. Para determinar los valores ejecutados o facturados expresados estos en SMMLV, se tendrá en cuenta la siguiente planilla:

PERIODO	SMMLV
<i>Enero 1 de 2014 a 31 de diciembre de 2014</i>	616.000
<i>Enero 1 de 2015 a 31 de diciembre de 2015</i>	644.350
<i>Enero 1 de 2016 a 31 de diciembre de 2016</i>	689.455
<i>Enero 1 de 2017 a 31 de diciembre de 2017</i>	737.717
<i>Enero 1 de 2018 a 31 de diciembre de 2018</i>	781.242
<i>Enero 1 de 2019 a 31 de diciembre de 2019</i>	828.116
<i>Enero 1 de 2020 a 31 de diciembre de 2020</i>	877.803
<i>Enero 1 de 2020 a 31 de diciembre de 2021</i>	908.526

En caso que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, esta se tomara en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

3.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS.

El proponente deberá demostrar que cuenta con domicilio, sucursal o convenio con establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Sincelejo, cuyo objeto social y/o actividad económica le permita cumplir con el objeto del proceso.

En caso de que el oferente pretenda acreditar este requisito a través de un convenio con establecimiento de comercio abierto al publico en la ciudad de Sincelejo, este deberá aportar copia del convenio acompañado de la certificado de existencia y representación legal o certificado de

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE**



matricula mercantil del propietario del establecimiento de comercio, cuyo objeto social y/o actividad económica le permita cumplir con el objeto del proceso.

14

4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO

4.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

- a) Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- b) Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
- c) Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- d) Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- e) Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en el plazo concedido para ello por la entidad.
- f) Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
- g) Cuando el proponente manifieste bajo la gravedad de juramento información que no corresponda a la realidad, luego de realizar la verificación por parte de la entidad.
- h) Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- i) Que el formulario de la propuesta económica no se aporte firmado.
- j) Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no se encuentre acorde o no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
- k) Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas con la firma al pie de la respectiva página por parte del proponente.
- l) Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Propuesta Económica.
- m) No ofrecer el valor de un precio unitario.
- n) Que el valor unitario ofertado por ítem supere el valor unitario estimado por la entidad en el presupuesto, consignado dentro de los estudios y documentos previos.
- o) Presentar la oferta extemporáneamente.
- p) No presentar oferta económica (Formulario No. 1).
- q) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo y/o anticompetitivo, de acuerdo con la guía para el manejo de propuestas artificialmente bajas expedida por Colombia Compra Eficiente.
- r) El no cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
- s) Las demás previstas en la ley.

4.2 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE**



- a) No se presenten ofertas.
- b) Ninguna de las ofertas resulte hábil por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
- c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d) Lo contemple la ley.

15

5. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

- 5.1** El PROPONENTE deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos.
- 5.2** El PROPONENTE deberá ofertar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidades requeridas para cada uno de los elementos requeridos por la entidad.
- 5.3** Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato. Es responsabilidad del proponente conocer los impuestos y retenciones que se causen por la suscripción del contrato. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- 5.4** El DEPARTAMENTO solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- 5.5** El DEPARTAMENTO efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- 5.6** Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROPONENTE deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del DEPARTAMENTO o costo para ella.
- 5.7** Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá discriminar en la propuesta económica este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por El DEPARTAMENTO y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
- 5.8** Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se Acepta la presentación alternativa.
- 5.9** La oferta que se escogerá, será aquella cuyo valor final IVA incluido sea la oferta más económica; dando aplicabilidad al concepto emitido por Colombia Compra Eficiente N° 8 Concepto CU-182/2020 sea la más economía para la entidad.

6. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y AJUSTES AL CRONOGRAMA.

Cualquier modificación a la invitación y/o a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante ADENDA, guardando las reglas contenidas en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso las adendas deberán aprobarse por el representante legal de la entidad y/o su delegado y se realizarán a través del módulo establecido en la plataforma Secop II para ello.

7. CRITERIO DE SELECCIÓN.

Por la cuantía del contrato, solo se tendrá en cuenta el menor precio como criterio de selección. En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes enunciados en el presente documento se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en las normas que regulan la materia. En caso de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

16

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, tal como lo establece el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

8. RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán adelantar el trámite por medio de la plataforma del SECOP II, siguiendo los pasos entregados por Colombia Compra Eficiente para ello, los cuales se encuentra instruidos en la guía Procesos de contratación: Presentar ofertas en el SECOP II

VI. Retirar la oferta

Usted también puede retirar definitivamente su oferta. Ingrese a "Mis ofertas" en el área de trabajo del Proceso de Contratación y haga clic en "Lista de ofertas". Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

Mis ofertas					
Referencia	Modificar	Presentada	Estado	Lista de ofertas	
OFERTA_MC-015-2020_V2 copia	3/09/2020 3:08 PM	3/09/2020 3:08 PM	Presentada	63.500.000,00 COP	
OFERTA_MC-015-2020_V2	3/09/2020 3:08 PM	Sin documento	Oferta retirada	63.500.000,00 COP	

SECOP II le muestra una ventana con la oferta presentada. Haga clic en "No presentar" y luego en "Retirar".

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Proveedor

Compradores

Proveedores

JARAMILLO ROJAS S.A.S

COLOMBIA, Bogotá

★★★★★

Recomendación (es)

Ofertas preparadas para ser enviadas

Lista para enviar 0 | En Edición: 2

OFERTA - OFERTA_MC-015-2020_V2 copia

Valor total:63.500.000 COP

Presentación de ofertas

Valide que diligenció todos los campos de la oferta solicitados por la Entidad Estatal, incluyendo los del cuestionario. Revise que todos los documentos requeridos por la Entidad Estatal son incluidos como anexos en su oferta y revise que sean los documentos correctos. Tenga en cuenta que SECOP le permite retirar la oferta y presentar una nueva antes de la fecha límite para su presentación. Luego de vencido el plazo para la presentación de las ofertas, la Entidad Estatal no tiene acceso a la oferta retirada, solamente a la justificación del retiro o a la nueva oferta presentada. SECOP genera una constancia de todas las ofertas presentadas.

Si tiene alguna pregunta contacte a la Mesa de Servicio del SECOP a través del 018000-520808 o a través del correo electrónico suporte@secop.gov.co

☐ He leído y acepto [las advertencias](#) para el envío

Cancelar

Confirmar

Oferta base

No presentar

No presentar

Retirar

Acepte terminos y condiciones y haga clic en "Confirmar".

www.sucres.gov.co • Calle 25 N° 25B - 35 Sincelejo – Sucre
NIT 892280021-1 • Tel. (5) 2806808 - (5) 2799470 Ext. 100-102

SUCRE
DIFERENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Proveedor: **JARAMILLO ROJAS S.A.S** COLOMBIA, Bogotá

Ofertas preparadas para ser enviadas: **OFERTA - OFERTA_MC-015-2020_V2 copia**

Valor total: 63.500.000 COP

Presentación de ofertas:

Valide que diligenció todos los campos de la oferta solicitados por la Entidad Estatal, incluyendo los del cuestionario. Revise que todos los documentos requeridos por la Entidad Estatal son incluidos como anexos en su oferta y revise que sean los documentos correctos. Tenga en cuenta que SECOP le permite retirar la oferta y presentar una nueva antes de la fecha límite para su presentación. Luego de vencido el plazo para la presentación de las ofertas, la Entidad Estatal no tiene acceso a la oferta retirada, solamente a la justificación del retiro o a la nueva oferta presentada. SECOP genera una constancia de todas las ofertas presentadas.

Si tiene alguna pregunta contacte a la Mesa de Servicio del SECOP a través del 015000-520505 o a través del correo electrónico sosporte@secop.gov.co

☒ He leído y acepto las advertencias para el envío

Cancelar Confirmar

Verifique en el área de trabajo en la sección "Mis ofertas" que el estado de la oferta sea "Oferta retirada".

17

9. SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Físicos Departamental, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

10. GARANTÍAS.

Como quiera que los riesgos evaluados son previsibles y con posibilidad de existencia imputables al incumplimiento por parte del contratista y al incumplimiento con los estándares de calidad del objeto del contrato, el contratista deberá constituir a favor de la entidad una Garantía de Cumplimiento, para garantizar así las obligaciones emanadas del contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

La garantía tiene por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de los contratistas frente a las entidades estatales, por razón de la celebración, ejecución y liquidación de contratos estatales.

Las cuantías y porcentajes serán asumidos por parte del contratista y aplicados según lo dispone la ley.

GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

El CONTRATISTA se compromete a entregar al Departamento, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de este contrato. La garantía debe estar constituida por una póliza única de garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en la sección III, subsección I, Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguiente del Decreto N° 1082 del 2015. La cual deberá cubrir los siguientes amparos:

Constituirá a sus costas y a favor de la entidad, una garantía la cual debe cubrir:

a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Por el 10% del valor del Contrato, su vigencia será la misma del Contrato y seis (6) meses más.

b) GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES: por el 10% del valor del contrato, durante el plazo del contrato y seis (6) meses más.

El contratista se obliga a entregar al DEPARTAMENTO, para su aprobación, la correspondiente póliza de garantía y su constancia de pago, dentro de las dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta.

11. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al **DEPARTAMENTO DE SUCRE** contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada y puedan causarse o surgir por daños o

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato.

18

13. MULTAS Y PENA PENAL PECUNIARIA

A) MULTAS: La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de atraso, las cuales sumadas no superarán el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las partes acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL CONTRATANTE del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere. **B) PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento por parte de CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones, EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que el contratante, hará efectiva mediante de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la simple suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

14. SUBSANACIÓN

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Conforme a lo señalado en la circular única expedida por Colombia Compra Eficiente y atendiendo el procedimiento señalado en el numeral 4 del artículo Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad solicitará durante el tiempo de evaluación el plazo para subsanar.

La invitación la realiza la Secretaria General en uso de las facultades otorgadas a través del Decreto de Delegación N° 0570 de 2021, el presente documento es aprobado por todos los intervinientes a través de los flujos de aprobación establecidos en el SECOP II.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN

FORMATO No. 1

19

FORMATO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Sincelejo, fecha

Señores:
DEPARTAMENTO DE SUCRE
Sincelejo

PROCESO: INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. ____ de 2022.

Saludo Cordial.

Nosotros los suscritos: [nombre del proponente] de acuerdo con los términos de la Invitación Pública No [colocar numero de identificacion del proceso], cuyo objeto es: [colocar objeto del proceso de selección], nos comprometemos a ejecutar el objeto que corresponde.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el documento que llegue a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella de derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la invitación pública del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que conocemos el sitio del proyecto y hemos tomado atenta nota de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del proceso _____ (indicar el número y la fecha de cada uno). Y que aceptamos su contenido.

Atentamente,

Nombre del Proponente o Representante Legal
C.C No.
Dirección
Correo Electrónico
Ciudad

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



FORMATO No. 2

FORMATO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO



Sincelejo, fecha

Señores:
DEPARTAMENTO DE SUCRE
Sincelejo

PROCESO: INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No ____ de 2022.

Saludo cordial.

Los suscritos [Nombre del representante legal o de la persona natural integrante No. 1], y suscritos [Nombre del representante legal o de la persona natural integrante No. 2] respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el concurso público de la referencia cuyo objeto es [colocar objeto del proceso de selección], y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

El consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____

El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

El consorcio se denomina CONSORCIO _____

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es [indicar el nombre], identificado con C.C. N°. [indicar numero y lugar de expedición de la cédula], quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es:

Dirección de correo:
Correo electrónico:
Teléfono:
Ciudad:

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2022.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



(Nombre del ineteegrante 1)
C.C – Nit.

(Nombre del ineteegrante 2)
C.C – Nit.

(Nombre del ineteegrante No. ...)
C.C – Nit.

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)
C.C

Atentamente,

Nombre del Proponente o Representante Legal
C.C No.
Dirección
Correo Electrónico
Ciudad



GOBERNACIÓN

FORMATO No. 3

FORMATO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Sincelejo, fecha

Señores
DEPARTAMENTO DE SUCRE
Sincelejo

PROCESO: INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No ____ de 2022.

Los suscritos [Nombre del representante legal o de la persona natural integrante No. 1], y suscritos [Nombre del representante legal o de la persona natural integrante No. 2] respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en el concurso público de la referencia cuyo objeto es [colocar objeto del proceso de selección], y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- 1. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
- 2. La unión temporal está integrada por:

NOMBRES INTEGRANTES	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ¹	COMPROMISO (%) ²

- 3. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL [colocar nombre escogido].
- 4. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal, será hasta el porcentaje de participación y/o responsabilidad asumida en el presente documento, durante el proceso, la ejecución del contrato y vigencia de los amparos de las garantías única y de responsabilidad civil extracontractual.
- 5. El representante de la Unión Temporal es (indicar el nombre), identificado con C.C. ^colocar numero de cedula y lugar de expedicion], quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- 6. La sede de la unión temporal es:
- 7. Dirección de correo:
- 8. Correo electrónico:
- 9. Teléfono y/o Telefax:

¹ Discriminar en función del alcance en la ejecución del contrato para cada uno de los integrantes.
² El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



(Nombre del ineteegrante 1)
C.C – Nit.

(Nombre del ineteegrante 2)
C.C – Nit.

(Nombre del ineteegrante No. ...)
C.C – Nit.

(Nombre y firma del Representante Legal de la Union Temporal)
C.C

Atentamente,

Nombre del Proponente o Representante Legal
C.C No.
Dirección
Correo Electrónico
Ciudad

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



FORMATO 4

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



25

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Si es persona jurídica deberá presentar con la propuesta la certificación expedida por el revisor fiscal y en caso que por ley éste no exista, deberá expedirla el representante legal, avalada por un contador público acerca del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones, cesantías y riesgos profesionales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para contratar con organismos Estatales, durante los últimos seis meses, para tal efecto la certificación del contador o el revisor fiscal, según el caso, debe venir acompañada de copia de la cédula de ciudadanía del Contador Público, copia de la tarjeta profesional y certificado vigente expedido por la junta central de contadores. Así mismo, deberá aportar la planilla de pago al día correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.

La persona natural deberá acreditar su afiliación y paz salvo con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, si a ello hubiere lugar, con la planilla de pago al día correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso, junto con los certificados de afiliación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



FORMULARIO No. 1
PROPUESTA ECONOMICA

MINIMA CUANTIA [Colocar número del proceso de selección]

26

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
1	APAGADOR SENCILLO	UND	5		
2	APAGADOR DOBLE	UND	5		
3	APAGADOR TRIPLE	UND	5		
4	BOMBILLO LED	UND	10		
5	BOMBILLO LED	UND	10		
6	BREQUE TERMO MAGNETICO MONOFASICO	UND	10		
7	BREQUE TERMO MAGNETICO MONOFASICO	UND	10		
8	BREQUE TERMO MAGNETICO	UND	4		
9	BREQUE TERMO MAGNETICO	UND	1		
10	BREQUE TOTALIZADOR T-M	UND	2		
11	BALASTRO	UND	10		
12	CABLE DE COBRE THHN / THWN 90 C°	UND	300		
13	CABLE DE COBRE THHN / THWN 90 C°	UND	300		
14	CABLE DE COBRE THHN / THWN 90 C°	UND	300		
15	CABLE DE COBRE THHN / THWN 90 C°	UND	300		
16	CABLE DE COBRE THHN / THWN 90 C°	UND	300		
17	CABLE DE COBRE THHN / THWN 90 C°	UND	300		
18	CABLE ENCAUCHETADO THHN-AWG	UND	200		
19	CABLE DUPLEX	UND	200		
20	CABLE DE RED UTP	UND	1000		
21	CURVA PVC CONDUIT	UND	50		
22	CURVA PVC CONDUIT	UND	50		
23	CURVA PVC CONDUIT	UND	10		
24	CONECTOR TERMINAL PVC CONDUIT	UND	60		
25	CONECTOR TERMINAL PVC CONDUIT	UND	300		
26	CONECTOR TERMINAL PVC CONDUIT	UND	6		
27	CONECTOR TERMINAL EMT	UND	10		
28	CONECTOR TERMINAL EMT	UND	20		
29	CONECTOR DE DATOS	UND	50		
30	CONECTOR DE DATOS	UND	100		
31	CAJA METALICA DE REGISTRO	UND	10		
32	CAJA EMT REDONDA	UND	10		
33	CANAleta PLASTICA	UND	30		
34	CONECTOR AUTO DESFORRE	UND	100		

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



35	CONECTOR CIEGO DE ROSCA	UND	400		
36	CONECTOR CIEGO DE ROSCA	UND	400		
37	TABLERO BREQUERA TRIFASICA NTQ	UND	1		
38	TAPA TOMA DE DATOS	UND	20		
39	TAPA TOMA DE DATOS	UND	10		
40	TOMACORRIENTE POLARIZADO BLANCO	UND	30		
41	TOMA CORRIENTE REGULADO ROJO	UND	25		
42	TOMA ENCHUFE CON POLO A TIERRA	UND	10		
43	TOMA ENCHUFE CON POLO A TIERRA	UND	10		
44	TUBO PVC CONDUIT	UND	60		
45	TUBO PVC CONDUIT	UND	40		
46	TUBO PVC CONDUIT	UND	15		
47	TUBO EMT CONDUIT	UND	20		
48	TUBO EMT CONDUIT	UND	10		
49	UNION EMT CONDUIT	UND	15		
50	UNION EMT CONDUIT	UND	15		
51	TEMPORALIZADOR DIGITAL	UND	3		
52	REFLECTOR LED	UND	10		
53	FOTO CELDAS	UND	5		
54	PANEL LED	UND	20		
55	PANEL LED SLIM	UND	80		
56	LAMPARA ANTIPOLVO LED	UND	10		
57	LAMPARA PARA EXTERIOR SOLAR LED 120W CON SENSOR FOTOELÉCTRO	UND	3		
58	LLAVE DE PASO PVC	UND	10		
59	LLAVE DE PASO METALICA	UND	10		
60	LLAVE DE MANO BRONCE	UND	10		
61	LLAVE PARA LAVAMANOS METÁLICA MANILLA ACRÍLICO	UND	10		
62	TUBO HIDRAULICO PVC	UND	10		
63	TUBO HIDRAULICO PVC	UND	15		
64	TAPÓN HEMBRA PVC CON ROSCA	UND	30		
65	TAPÓN HEMBRA PVC LISO	UND	30		
66	TORNILLO DRY WALL	UND	1000		
67	TORNILLO DRY WALL	UND	1000		
68	TORNILLO AUTOPERFORANTE METAL	UND	1000		
69	UNION T PVC PRESION	UND	50		
70	UNION T PVC PRESION	UND	10		
71	UNION PVC PRESION	UND	10		
72	UNION PVC PRESION	UND	50		
73	CONJU GRIFERIA SANITARI HIDROS	UND	7		

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



74	GRIFERÍA PARA LAVAMANOS DE MESÓN TIPO PUSH	UND	5		
75	MANGUERA PVC PARA LAVA MANOS	UND	10		
76	DESAGÜE + SIFÓN PARA LAVAMANOS	UND	10		
77	SIFÓN LAVA MANOS PLÁSTICO CROMADO	UND	10		
78	SIFÓN LAVA PLATO	UND	20		
79	SOLDADURA PARA PVC	UND	2		
80	BISAGRA OMEGA, ACERO INOX	UND	15		
81	BISAGRA PLANA, ACERO INOX	UND	15		
82	CERRADURA CON LLAVE ACERO INOXIDABLE	UND	5		
83	CERRADURA DE EMBUTIR PARA PUERTA METÁLICA	UND	9		
84	CANDADO	UND	10		
85	CARGA FULMINANTE TIRO Y PUNTILLA	UND	10		
86	REMACHE	UND	1000		
87	REMACHE CIEGO DE CABEZA PLANA	UND	1000		
88	CHAZOS PLATICOS	UND	1500		
89	CHAZOS PLATICOS	UND	1000		
90	LAMINA DE ICOPOR PARA CIELO RAZO	UND	450		
91	PEGANTE COLBON MADERA	UND	4		
92	JUEGO DE BROCA SIERRA METALICA	UND	1		
93	SILICONA SECADO	UND	6		
94	LAMINAS DE SUPER BUAR	UND	8		
95	ROLLO DE CINTA DE PAPEL PARA SELLADO DE YESO BOARDT	UND	5		
				TOTAL.	

Atentamente,

Nombre del Proponente o Representante Legal
C.C No.
Dirección
Correo Electrónico
Ciudad

Los valores unitarios se entienden IVA INCLUIDO*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN